

Proceso : DECLARATIVO VERBAL DE EXPROPIACIÓN
Demandante : ANI
Demandado : ARIE ARAGÓN Y OTRO
Radicación : 2021-00015-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)

Puerto Tejada, Cauca, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

Auto de sustanciación No. 048

Revisado el proceso de la referencia, se encuentra que la apoderada de la entidad demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° del auto interlocutorio 032 de fecha 2 de marzo del presente año, mediante el cual se ordenó la inscripción de la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado requerirá a la apoderada demandante para cumpla con lo ordenado y allegue el certificado con la constancia respectiva.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

REQUERIR a la apoderada de la entidad demandante para que en el menor termino posible allegue el certificado de tradición correspondiente a la M.I. No. 132-34390, con la constancia de inscripción de la demanda ordenada dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


MONICA RODRÍGUEZ BRAVO.